

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**44340** VALENCIA

Edicto

Juzgado de lo Mercantil núm. 1. de Valencia.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado se siguen autos de Concurso de Acreedores de Promociones Sollana, S.L., con el número de registro 000830/2010, en cuyo seno se ha dictado Sentencia de fecha 7 de julio de 2011, que tiene el carácter de firme, por el que se aprueba el convenio presentado al que se han adherido acreedores que representan el 68,17 % del pasivo ordinario del deudor, habiéndose ordenado se proceda a dar la publicidad de los artículos 23 y 24 LC.

Que el convenio aprobado es del siguiente tenor:

(A) Quita

4.1 De conformidad con lo dispuesto en el apartado (V) de la Exposición de Motivos del presente Convenio, la deudora y sus acreedores acuerdan que los créditos se satisfarán con una quita del 50% del importe de los créditos.

(B) Espera y calendario de pagos.

4.5 La deudora y sus acreedores acuerdan que los créditos calificados como ordinarios serán satisfechos con arreglo al siguiente calendario de pagos:

(i) el 25% del referido 50 % deberá haber sido abonado al término del tercer año siguiente a la fecha de eficacia del presente convenio.

(ii) el 25% del referido 50 % deberá haber sido abonado al término del cuarto año siguiente a la fecha de eficacia del presente convenio.

(iii) el 50% del referido 50 % deberá haber sido abonado al término del cuarto año siguiente a la fecha de eficacia del presente convenio.

Valencia, 3 de diciembre de 2014.- El/la Secretario Judicial.

ID: A140062210-1